

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado German Jaimes Taboada como apoderado judicial del demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Scotiabank Colpatria S.A.* contra *Erika Maritza Torres Vélez*, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$101.053.503,30 por concepto del capital del pagaré No. **52414768** allegado como base de la ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º, conforme al certificado de la Súper Financiera desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s. del C.G.P. o conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

MOR